

Buenos Aires, a veintisiete días de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Casares y los señores Ministros doctores don Felipe S. Pérez, don Justo L. Álvarez Rodríguez y don Rodolfo G. Valenzuela.

Considerando:

Que por el decreto n° 41.838, de fecha 31 de diciembre de 1947, el Poder Ejecutivo de la Nación dispuso autorizar a la Corte Suprema de Justicia a contratar la reimpresión de sus fallos y otras publicaciones, y a adquirir las obras necesarias para la Biblioteca hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en ambos casos en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el apartado b) del art. 47 de la ley 12.961.

Que en la nota dirigida por el señor Presidente de la Corte al Poder Ejecutivo Nacional en diciembre del año próximo pasado se expresó que la asignación de la suma de dinero allí solicitada se destinaria a la reorganización y enriquecimiento de la Biblioteca del Tribunal, añadiéndose que por tratarse de una tarea costosa y larga, comprensiva no sólo del mejoramiento del material existente en la Biblioteca sino también de la adquisición de los medios de organización necesarios, se hacía indispensable prever la posibilidad de la inversión paulatina de la misma.

Que a los efectos de subsanar todo equívoco, el Tribunal estima indispensable solicitar del Poder Ejecutivo quiera revirse aclarar que la suma acordada por el decreto mencionado puede ser invertida en el año en curso, sin perjuicio de que oportunamente se autorice el empleo en años posteriores del saldo que no hubiera sido comprometido en el presente, así como que el Tribunal queda facultado no sólo para la adquisición de libros, revistas, etc., sino también de los medios de organización de la Biblioteca que estime necesarios (ficheros, muebles, etc.);

Resolvieron:

Disponer que el señor Presidente del Tribunal dirija oficio al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando quiera disponer lo necesario para que se aclare el decreto

nº 41.838/47 en la forma expresada precedentemente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, de que doy fe.

T. Dezaun

D. Ruiz

J. P. P.

Prof. P.

Reunión

...

En